



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle del Cauca, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020) -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 043
(Modifica actualización de la liquidación crédito)
RADICACIÓN: 2018-00007-00

Dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de GILMA ARCILA DE RIVERA y FERNANDO RIVERA ARCILA, se allegó actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado; liquidación que una vez revisada no se le imparte aprobación por no ajustarse a la ley, en razón a que los intereses moratorios reportados en la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, superan el valor legal de los intereses moratorios causados a la fecha, aclarando que para efectos de la presente liquidación, los meses deben ser calculados por 30 días, independientemente del mes que se va a liquidar; en cuanto a los intereses corrientes se tiene en cuenta lo resuelto en la aprobación de la liquidación del crédito inicial (A. Sust. civil N° 030 del 02/08/2018); por lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, desde luego, teniendo en cuenta el monto de capital que se adeuda a la fecha. Sin otro tipo de consideraciones, el JUZGADO;

RESUELVE

PRIMERO. MODIFÍQUESE la liquidación presentada por la parte actora, conforme lo anotado en esta providencia. Conforme el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito queda hasta el día 28 de Julio de 2020 conforme a las tablas anexas, vistas a folios 101 y 102 de este cuaderno, así:

1- PAGARÉ No. 069746100006366 de fecha 21 de febrero de 2014

- **CAPITAL:** DOS MILLONES NOVESENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.969.084,00)
- **INTERESES DE PLAZO:** TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 301.203,⁶⁶)
- **INTERESES DE MORA DEL 12 MARZO 2017 al 31 JULIO 2018:** UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.170.660,³²), (aprobado mediante auto No. 030 agosto/02/2018.)
- **INTERESES DE MORA del 01 AGOSTO 2018 al 28 DE JULIO 2020:** UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.507.463,00)

2- PAGARÉ No. 069746100007903 de fecha 05 de marzo de 2016

- **CAPITAL:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 4.498.451,00)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Gilma Arcila De Rivera y otro

- **INTERESES DE PLAZO:** CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 463.685,³⁴)
- **INTERESES DE MORA DEL 01 JULIO 2017 al 31 JULIO 2018:** UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.367.544,¹⁰), (aprobado mediante auto No. 030 agosto/02/2018.)
- **INTERESES DE MORA del 01 AGOSTO 2018 al 28 JULIO 2020:** DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.283.954,00)

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS MCTE (**\$14.562.045,⁴²**). POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

